APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE

FIESTA DE EMPRENDIMIENTO

República de Chile
Provincia de Linares
Fomento productivo

ORDENANZA Nº: 00016/2024 /

PARRAL, LUNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925, Art. 19 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3. La Ordenanza N°09/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, sobre Derechos Municipales, concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Parral.

4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del tribunal Electoral de Maule.

5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Parral arribado en sesión Ordinaria de fecha martes 12 de noviembre.

6. Decreto Afecto N°2204 de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante el cual don Pablo Contreras Cortinez asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.

7. Decreto Afecto N°2094 de fecha 15 de noviembre de 2024, que acepta la renuncia voluntaria presentada por Doña Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO:

1. La actividad que promociona la música, la cultura y las tradiciones "**FIESTA DE EMPRENDIMIENTO**", a realizarse los días 29 de noviembre al 1 de diciembre del año 2024, en Plaza de Armas de la comuna de Parral, la cual, entre otros, tiene por objeto ofrecer a la comunidad un espacio de esparcimiento y encuentro familiar, promoción turística de la comuna, difusión de los artistas locales y regionales y fomento al emprendimiento.

2. Que**,** en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades, preferentemente de emprendimiento, donde se privilegia la participación de los comerciantes locales y regionales.

3 . Que, el Artículo 19 de la Ley 19.925, señala: *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas."*

4 . Que, como queda claro y como se dirá, de acuerdo a las normas legales y jurisprudencia administrativa revisada, procede que la Municipalidad autorice la venta y consumo de bebidas alcohólicas de forma excepcional y transitoria atendida la finalidad de la actividad considerada.

5. Que, Contraloría General de la República, en el dictamen N° 57.748 de 2008, indicó que "(…) conforme lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 38.356, de 2001, 16.133, de 2004 y 13.079, de 2007, las municipalidades tienen la facultad de establecer rebajas o exenciones en el pago de esos derechos, las que no obstante deben fundamentarse en criterios de justicia, razonabilidad y proporcionalidad en relación con los fines lícitos perseguidos con tales reducciones y liberaciones de pago, y aplicarse de manera uniforme, de modo de no afectar el principio constitucional de igualdad y no discriminación arbitraria, que inspira a todo el ordenamiento jurídico y liimita el ejercicio de toda potestad publica"

DECRETO

I. **APRUEBESE,** La Ordenanza denominada ***ORDENANZA LOCAL SOBRE FIESTA DE EMPRENDIMIENTO.***

II. **, FÍJESE** Como texto de la referida Ordenanza, el siguiente: **ORDENANZA LOCAL SOBRE *"FIESTA DE EMPRENDIMIENTO"*.**

III. **AUTORÍCESE,**

a. *La instalación de diversos stands en Plaza de Armas de la Comuna, con ocasión de la celebración de la **"FIESTA DE EMPRENDIMIENTO**", los días 29 y 30 de noviembre y el 1 de diciembre del año 2024. El horario de funcionamiento será a partir de las 10:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente, con excepción del día 1 de diciembre por lo cual la actividad finaliza a las 22:00 horas. Se deja expresamente establecido que conforme lo establece la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se autorizan los días 29 y 30 de noviembre y el 1 de diciembre para expender y consumir cerveza artesanal en esta actividad.*
b. *La instalación de stands de artesanía, bazar paquetería e innovación y tendencia, los que se ubicarán en la Plaza de Armas de la comuna.*
c. *La instalación de carros food truck, los que se ubicarán en la Plaza de Armas de la comuna.*
d. *La instalación de stands de comida rápida y coctelería los que se ubicarán en la Plaza de Armas de la comuna.*
e. *La Instalación de stands de Cerveceros Artesanales, los que se ubicarán en la Plaza de Armas de la comuna.*
f. *La instalación de Juegos típicos y de entretención, los que se ubicarán en la Plaza de Armas de la comuna.*

IV. **ESTABLÉCESE,**

a. *Que, para acceder a un stand en la Fiesta de Emprendimiento, los interesados deberán postular e inscribirse a través de un Formulario de Google, el cual estará disponible en las páginas oficiales de la Ilustre Municipalidad de Parral.*
Todo locatario de Carro Food Truck deberá presentar su respectivo Inicio de Actividades del SII, Resolución Sanitaria y su TE1, todo vigente a la fecha de la postulación. odo locatario que venta bebidas alcohólicas deberá presentar su certificado de antecedentes al momento de postular.
b. *Que los participantes previamente inscritos en la actividad denominada "Fiesta de Emprendimiento" serán seleccionados automáticamente para la asignación de sus puestos, sin necesidad de participar en el proceso general de selección descrito enasta ordenanza. Esta medida garantiza la continuidady el reconocimiento de los participantes recurrentes, fomentando la participación sostenida y el compromiso con la comunidad. Esta decisión se fundamenta en los hechos acontecidos por causas meteorológicas que llevaron a la suspensión de la feria señalada anteriormente, asegurando así que quienes se vieron afectados por dicha cancelación tenga otra posibilidad de ingresos.*
c. *En caso de existir cupos disponibles después de la asignación automática, la selección de los puestos se llevará a cabo de acuerdo con las bases establecidas (Anexo N°1) para cada sector. Los seleccionados deberán cumplir con las reglas definidas para cada categoría, las cuales estarán claramente especificadas enel formulario de postulación correspondiente, asegurando así transparencia y equidaden el proceso para todos los rubros.*
d. *Se contemplan 150 puestos disponibles para todos los rubros. Este número podrá ajustarse, aumentando o disminuyendo, según la capacidad y las condiciones técnicas del espacio público, como la Plaza de Armas, y de la carpa, una vez que se finalice el proceso de compra e instalación. La cifra definitiva de puestos será determinada y comunicada oportunamente por la Unidad de Fomento Productivo, garantizando una adecuada gestión y organización del espacio.*
e. *Todo postulante seleccionado que venda bebidas alcohólicas deberá presentar su certificado de antecedentes en la Oficina de Rentas Municipales de manera obligatoria.*
f. *Que no existe cobro para cada rubro y stand, por lo cual, todos los participantes serán exentos de pago de losDerechos Municipales correspondientes, según lo establecido en el artículo N°39 delaño 2022 sobre la Ordenanza local de los Derechos Municipales.*
g. *Que el incumplimiento de las bases, normas y de lo señalado en la presente Ordenanza acarreará el retiro inmediato del stand, sin derecho a apelación.*
h. *Que los stands de artesanía y manualidades, bazar paquetería e innovación y tendencia están autorizados para funcionar desde las 11:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente, con excepción del día 1 de diciembre por lo cual se autoriza hasta las 22:00 horas.*
i. *Que la venta de alcohol está autorizada desde las15:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente, con excepción del día 1 de diciembre por lo cual se autoriza la venta de bebidas alcohólicas desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas.*

V. **ESTABLÉCESE,** *Que cada adjudicatario de stand se hará responsable del cuidado del mismo y de habilitar el espacio acorde a la actividad.Además, que asume personalmente el cumplimiento de las exigencias sanitarias de acuerdo a la actividad que se desarrollará*

VI. **ESTABLÉCESE,** *Se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Sanitaria para el caso de los Carros Food Truck en conjunto con su certificado TE1, y cualquier otra que fuera procedente y se exigiera dada la naturaleza de la actividad, cuyo cumplimiento deberá exigir el Departamento de Patentes y Rentas Municipales de este servicio.*

VII. **DISPÓNESE,** *Que la Unidad de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Parral, podrá generar modificaciones en el listado oficial de participantes, existiendo la posibilidad de agregar, modificar o eliminar participantes de las listas de seleccionados a quienes no cumplan con los plazos correspondientes para efectuar los pagos correspondientes en el Servicio de Impuestos Internos o quienes hayan rechazado su stand.*

VIII. **ESTABLÉCESE,** *Que se adjunta el Anexo n°1 que contempla las bases establecidas para esta actividad y que pertenece a esta Ordenanza Municipal.*

IX. **ESTABLÉCESE,** Que Personal de la Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de hasta Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el sitio web Municipal Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PABLO CONTRERAS CORTINEZ
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo N°1	Digital	Ver		

PFV/PCC/FCC/ELC

DISTRIBUCIÓN:

1. APOYO OFICINA DE PARTES (PAULA.FIGUEROA@PARRAL.CL)
2. JEFE DE RENTAS MUNICIPALES (CRISTOFER.LARENAS@PARRAL.CL)
3. JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO (FRANCISCO.CARO@PARRAL.CL)
4. TESORERO MUNICIPAL (PATRICIO.VERGARA@PARRAL.CL)
5. PREVENCIONISTA (VERONICA.CARRENO@PARRAL.CL)
6. SECRETARIA DIDECO (ANA.HENRIQUEZ@PARRAL.CL)
7. DIRECTOR DE OBRAS (VICTOR.VALVERDE@PARRAL.CL)
8. DIRECTORA DAF (S) (ERICA.GAJARDO@PARRAL.CL)
9. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA (FRANCISCO.PINOCHET@PARRAL.CL)

1. CARABINEROS DE CHILE (GUARDIA.3PARRAL@CARABINEROS.CL)
2. SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y MANTENCION ECOGREEN ECOGREEN (VMAUREIRA@ECO-GREEN.CL)
3. JUZGADO POLICIA LOCAL (JUZGADOPOLICIALOCAL@PARRAL.CL)
4. JURÍDICO PARRAL (JURIDICO@PARRAL.CL)

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20083393&hash=f2d56